

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación inicial de reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones en el ayuntamiento**

El Pleno de la corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 2017 ha acordado la aprobación inicial del reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personas para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

El expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Nanclares de la Oca, a 18 de septiembre de 2017

*El Alcalde-Presidente*  
**JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA**